



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-CM/MDP.

Pangoa, 17 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, realizada el 16 de marzo de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 003-2022-COM.D.SyP.O/MDP de fecha 14 de marzo de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2019-GDS/MDP fecha 02 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-GDS/MDP – Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales y apoyos comunales que brinda la Municipalidad distrital de Pangoa;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 003-2022-COM.D.SyP.O/MDP de fecha 14 de marzo de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, que declara Procedente por mayoría de votos el apoyo social para la compra de un ataúd;

Que, a través del escrito signado con Expediente Administrativo N° 173809 de fecha 25 de febrero de 2022, la Sra. Dominga María Villanueva Palomino, solicita apoyo con cajón de madera a fin de dar cristiana sepultura a su hijo, quien falleció producto de una hepatocarcinoma. Al cual se adjunta copia de Certificado de Defunción General, copia de documento nacional de identidad del menor fallecido, copia de documento nacional de identidad de la solicitante y copia de Clasificación socioeconómica;

Que, con Informe N° 61-2022-OPC-GDS/MDP de fecha 25 de febrero de 2022, la Bach./Soc. Thalía Pérez Salazar – Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, informa que la Sra. Villanueva Palomino Dominga María en calidad de madre del menor de iniciales W.T.M, del C.P. Alto Celendín, solicita se le apoye con la donación de un cajón de madera puesto que su hijo falleció producto de una hepatocarcinoma (tumor primario del hígado), señalando que el menor venía padeciendo hace más de un año de este mal, puesto que empezó a inflamarse el cuerpo, siendo internado en el hospital de San Martín de Pangoa, lugar donde falleció. Se indica que los familiares no cuentan con recursos para dar cristiana sepultura al menor, señalándose que se realizó el seguimiento



del caso, comprobándose que de acuerdo al CSE, la familia se encuentra considerada en EXTREMA POBREZA, por lo cual considera que se declare procedente el apoyo con un ataúd de madera valorizada en un monto de S/.850.00 soles;

Que, mediante Informe N° 064-2022/G.DS/MDP de fecha 25 de febrero de 2022, emitida por el Lic. /Soc. Robert Alminagorda Quispe – Gerente de Desarrollo Social, solicita evaluación presupuestal y evaluación en sesión de concejo para la compra de ataúd, siendo que el monto sobrepasa el máximo estimado en la “Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales y apoyos comunales que brinda la Municipalidad distrital de Pangoa”;

Que, con Informe N° 111-2022-GPP/MDP de fecha 03 de marzo de 2022, el Econ. Fortunato Soto Suarez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.850.00 soles de la Meta: 056 Apoyos Comunales, Fuente de Fto.: 08 Impuestos Municipales, Especifica de gastos: 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2022-GAJ-MDP-WFLA de fecha 08 de marzo de 2022, emitida por el Abg. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina:

- **“RESULTA VIABLE aprobar la Subvención Social valorizada en la suma de S/.850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en el punto II del presente informe.**
- **CORRESPONDE ELEVAR EL EXPEDIENTE al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición formulada por Doña Dominga María Villanueva Palomino.”;**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Subvención Social para el apoyo de un ataúd por fallecimiento del menor de iniciales W.T.M (Q.E.P.D), cuyo monto asciende a S/.850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), solicitado por Doña Dominga María Villanueva Palomino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE

